



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/47/441  
S/24559  
15 de septiembre de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ARABE

ASAMBLEA GENERAL  
Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Temas 30, 35, 46, 55, 60, 61, 82 y 131  
del programa provisional\*  
CUESTION DE PALESTINA  
LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO  
CONSECUENCIAS DE LA AGRESION IRAQUI Y DE  
LA OCUPACION DE KUWAIT POR EL IRAQ  
CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS  
NUCLEARES EN LA REGION DEL ORIENTE MEDIO  
ARMAS QUIMICAS Y BACTERIOLOGICAS  
(BIOLOGICAS)  
DESARME GENERAL Y COMPLETO  
COOPERACION INTERNACIONAL PARA LA  
ERRADICACION DE LA POBREZA EN LOS  
PAISES EN DESARROLLO  
INFORME DE LA COMISION DE DERECHO  
INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA  
EN SU 44° PERIODO DE SESIONES

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Cuadragésimo séptimo año

Carta de fecha 14 de septiembre de 1992 dirigida al  
Secretario General por el Representante Permanente  
de Kuwait ante las Naciones Unidas

Me complace remitir el texto adjunto de la declaración del Consejo Ministerial del Consejo de Cooperación del Golfo, formulada en su 44° período de sesiones, celebrado los días martes y miércoles, 8 y 9 de septiembre de 1992 (11 y 12 de rabi el awad de 1.413 H.) en la ciudad de Yidda y presidido por el Excmo. Jeque Salim Al-Sabah, Vicepresidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores (véase el anexo).

\* A/47/150.

A/47/441  
S/24559  
Español  
Página 2

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones en relación con los temas 30, 35, 46, 55, 60, 61, 82 y 131, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad A. ABULHASAN  
Representante Permanente

/...

ANEXO

Declaración del Consejo Ministerial del Consejo de Cooperación del Golfo, formulada en su 44° período de sesiones, celebrado el 8 y 9 de septiembre de 1992

El Consejo Ministerial celebró su 44° período de sesiones los días martes y miércoles 8 y 9 de septiembre de 1991 (11 y 12 de rabi el awal de 1423 H.), en la ciudad de Yidda. Estuvo presidido por el Excmo. Jeque Salím Al-Sabah, Vicepresidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Kuwait y contó con la asistencia de los siguientes participantes:

- Excmo. Sr. Hamdan Ben Zayd Al Nehyan  
Ministro de Relaciones Exteriores de los Emiratos Arabes Unidos
- Excmo. Sr. Mohammad Ben Mubarak Al Jalifa  
Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Bahrein
- Su Alteza Real el Príncipe Sa'ud Al-Faysal  
Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Arabia Saudita
- Excmo. Sr. Yusuf Ben 'Alawy Ben Abd Allah  
Ministro de Relaciones Exteriores del Sultanato de Omán
- Excmo. Jeque Hamd Ben Yasim Ben Yabar Al-Zani  
Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Qatar

El Consejo Ministerial estudió detenidamente las novedades regionales e internacionales, observando con extrema preocupación que el régimen iraquí continúa sin cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la agresión contra el Estado de Kuwait, así como la violación de las condiciones de cesación del fuego que se determinaron por la resolución 687 del Consejo de Seguridad, y que aún retiene a nacionales kuwaitíes y a personas de otros Estados y boicotea los trabajos de la Comisión de las Naciones Unidas de Demarcación de la Frontera entre el Iraq y Kuwait, además de negarse a cumplir lo dispuesto en la resolución del Consejo de Seguridad relativa a ese asunto. Observa asimismo con preocupación el incumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la operación del pago de compensaciones que le incumbe al Iraq como responsable en derecho de los daños derivados de la agresión, su morosidad en la devolución de todos los bienes kuwaitíes y su demora en eliminar la totalidad de las armas de destrucción.

El Consejo condena las renovadas declaraciones hostiles y amenazas cada vez más graves del régimen iraquí contra el Estado de Kuwait y los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo, así como su amenaza a la seguridad y estabilidad de la región, ratificando, en consonancia con el principio de la seguridad colectiva, su apoyo a Kuwait. Asimismo el Consejo expresa su satisfacción por la resolución 773 del Consejo de Seguridad por la que pone de relieve su garantía de la inviolabilidad de la frontera internacional entre el Estado de Kuwait y el Iraq. Estima el Consejo Ministerial que la resolución contribuirá a instaurar la seguridad y la estabilidad en la región y reitera una vez más la necesidad de que el Iraq cumpla, sin demora, sin tretas y sin

/...

disociarlas en sus partes, todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a su agresión y que ponga inmediatamente en libertad a los presos y retenidos kuwaitíes y de otras nacionalidades, tal y como exige el derecho internacional y la resolución del Consejo relativa a la cesación del fuego, poniendo así fin a esta tragedia humana.

El Consejo Ministerial reafirma su firme empeño en defender la unidad del Iraq y su seguridad regional, haciendo al régimen iraquí enteramente responsable de los daños sufridos por el pueblo iraquí como resultado de la política ilegal practicada por su régimen. Régimen, además, que rechaza la aplicación de las resoluciones 706 y 712 del Consejo de Seguridad, en relación al suministro de productos alimenticios y medicinas. El Consejo afirma, asimismo, que el anuncio de prohibir a la aviación iraquí que vuele al sur del paralelo 32 está de acuerdo con las resoluciones e informes del Consejo de Seguridad en el marco del interés que la comunidad internacional tiene en poner fin a las operaciones de exterminio que el régimen iraquí practica en contra de su pueblo.

El Consejo ve con gran preocupación las medidas que ha tomado el Irán respecto a la isla de Abu Musa, así como los acontecimientos que de ello se han derivado. En este sentido, el Consejo rechaza terminantemente las medidas tomadas por el Irán en la isla porque suponen una violación de la soberanía y de la integridad territorial de un Estado miembro del Consejo de Cooperación y amenazan la seguridad y la estabilidad de la zona. El Consejo exige a la República Islámica del Irán que respete el tratado de buen entendimiento al que llegó, en aquel entonces, con el emirato de Ash-Shariqa, haciendo hincapié en el hecho de que la isla de Abu Musa está bajo la entera responsabilidad de los Emiratos Arabes Unidos desde que se produjo la unificación. Asimismo, el Consejo rechaza firmemente la ocupación continuada por parte de la República Islámica del Irán de las dos islas Tanb Mayor y Tanb Menor que pertenecen a los Emiratos Arabes Unidos.

El Consejo expresa su más profunda aflicción por las medidas injustificadas que ha tomado el Irán; y cree que esta actuación supone una ofensa al deseo manifiesto de establecer relaciones entre las dos partes; está en contradicción con los principios en los que se fundamentan las relaciones entre los países del Consejo de Cooperación y el Irán, así como con el acuerdo bilateral para establecer relaciones basadas en los compromisos establecidos por los principios del derecho internacional y contraviene el respeto a la independencia, la soberanía y la unidad territorial de los países, así como la no interferencia en los asuntos internos, la renuncia al uso de la fuerza o a la amenaza de utilizarla y oponiéndose a poner fin, de este modo, a las controversias por medio pacíficos.

El Consejo, al tiempo que expresa su esperanza de que la República Islámica del Irán rectifique su actitud en este asunto, reitera su total apoyo a los Emiratos Arabes Unidos para mantener la soberanía completa de la isla de Abu Musa, y su entero apoyo a todas las medidas que han tomado los Emiratos Arabes Unidos para reafirmar su soberanía sobre la isla.

El Consejo hace suyo el desarrollo de los esfuerzos por la paz cuyo objetivo es poner fin al conflicto árabe-israelí y conseguir una solución justa y permanente al problema palestino sobre la base de las resoluciones 242 y 338

del Consejo de Seguridad y a los principios de intercambio de paz por territorios. El Consejo, asimismo acoge con agrado el hecho de que las partes afectadas hayan reanudado las conversaciones bilaterales en Washington, y reafirma su compromiso con el apoyo a todos los esfuerzos que se hagan por la paz. El Consejo, asimismo, encomia los esfuerzos de observancia que se vienen haciendo en el marco de la Conferencia de Paz y expresa su esperanza de que se llegará a una solución pacífica justa, global y permanente del conflicto árabe-israelí y del problema palestino. Para ello será necesaria la retirada israelí de todos los territorios árabes ocupados incluyendo Jerusalén, garantizar los derechos nacionales legítimos del pueblo palestino, entre los que está el derecho a la libre determinación, y establecer unas bases firmes para consolidar la seguridad y la estabilidad en la zona del Oriente Medio.

El Consejo expresa su profundo pesar y deplora los continuos sufrimientos del pueblo hermano de Somalia como consecuencia de la sangrienta guerra civil que ha provocado una gran matanza de inocentes, y muerte por inanición, especialmente de mujeres y niños, y ha obligado a huir a miles de ellos. El Consejo expresa, asimismo, su simpatía para con los hijos del pueblo de Somalia y exhorta a todas las fuerzas nacionales somalíes a que acaben con el derramamiento de sangre y abandonen sus diferencias para que prevalezca el interés nacional. Afirma una vez más que los países del Consejo de Cooperación se sienten junto a Somalia en esta dolorosa prueba, al tiempo que expresan la esperanza de que se restablezca la seguridad y la estabilidad en el país hermano y exhortan al Consejo de Seguridad a que respalde a las fuerzas internacionales para que devuelvan la seguridad y la estabilidad a la zona y preserven la unidad y la integridad territorial de Somalia.

El Consejo de Cooperación contempla con gran preocupación y tristeza el deterioro progresivo de la situación en la República de Bosnia y Herzegovina como resultado de las agresiones continuas de la llamada República Federativa de Yugoslavia, así como de sus infracciones del derecho internacional y del Cuarto Convenio de Ginebra y las violaciones a la soberanía, la unidad y la independencia territorial de la República de Bosnia y Herzegovina, sin olvidar los crímenes más repugnantes, tales como la limpieza étnica, el terrorismo y la expatriación forzosa cometidos por sus fuerzas. El Consejo condena enérgicamente las agresiones de la llamada República Federativa de Yugoslavia y pide al Consejo de Seguridad que adopte todas las medidas necesarias, incluida la de la utilización de la fuerza en virtud del Artículo 42 del Capítulo VII, para restablecer la paz y la seguridad internacionales; que obligue a las fuerzas agresoras a someterse a las resoluciones internacionales impidiéndoles la realización de cambios en la configuración demográfica o cualquier tipo de adquisición o de posesión territorial sin indemnización por parte de los agresores y que exija a las fuerzas serbias, tanto regulares como de otro tipo, sobre las que recae la responsabilidad de haber cometido crímenes contra la humanidad y cuyos responsables deben ser perseguidos, la retirada de la República de Bosnia y Herzegovina.

El Consejo subraya su postura solidaria junto al pueblo y el Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina en esta dura prueba y en la defensa heroica de su soberanía, independencia y unidad territorial; encomia las resoluciones de la Conferencia de Londres y los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas; exhorta a las organizaciones internacionales para que contribuyan a aliviar los

/...

A/47/4541  
S/24559  
Español  
Página 6

padecimientos de este pueblo y trabajen por alcanzar los objetivos definidos en la Conferencia de Londres sobre la base de unos principios acordados por todas las partes e insta a la comunidad internacional a adoptar una postura unida y firme en la aplicación de las resoluciones de la Conferencia de Londres; a proveer asistencia material y militar a la República de Bosnia y Herzegovina para ayudarla a defenderse del agresor en virtud de su legítimo derecho de defensa tal y como estipula la Carta de las Naciones Unidas y a bloquear las relaciones económicas con la llamada República Federativa de Yugoslavia en cumplimiento de la resolución 757 (1992) del Consejo de Seguridad.

El Consejo Ministerial señala su determinación de acelerar la marcha en pro de una acción conjunta según objetivos definidos, su impulso a la cooperación hacia un nuevo horizonte en el que se vean cumplidas las aspiraciones de los dirigentes de los Estados del Consejo que corresponden a los deseos de sus pueblos, y la consecución de una mayor conexión e integración entre los Estados miembros a la luz del progreso del Consejo de Cooperación.

Emitido en la ciudad de Yidda

9 de septiembre de 1992

-----